

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales,
Presidente,
Ilmo. Sr. López Tomás,
Ilma. Sra. Díaz García,
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 13 de mayo de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres.

D. Antonio López Tomás, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón; D. César Zenón Calvé Corbalán, Presidente del Tribunal de Instancia de Valencia; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1^o.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Ontinyent** en su sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la concurrencia puesta de manifiesto de criterios no uniformes en situaciones en las que los atestados policiales con detenido por violencia de género y solicitud de orden de protección son presentados en sede judicial fuera de las horas de audiencia de la Sección de Violencia sobre la mujer y dentro del horario de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

guardia ordinaria, si bien en un momento próximo a su finalización (18h o 19h) lo que, en ocasiones, ha planteado la cuestión de si procede diferir la actuación al día siguiente por no poder terminar a la hora que finaliza el servicio de guardia (20 h)., lo que suscita a las juezas de ese Tribunal dudas en los siguientes términos:

1.-Si, a efectos actuar dentro del horario de guardia de tarde, una vez presentado el atestado y con posibilidad de poner a disposición judicial al detenido, debe tenerse en cuenta además la estimación o previsión de duración de las diligencias a practicar (asistencia de letrados y víctimas a sede judicial...) para poder terminarlas antes de finalizar el horario de guardia ordinaria (20 h).

2.-En el supuesto de no practicar las diligencias por prever que no van a poder finalizar antes de las 20h, cuando la actuación sea diferida al día siguiente, si la competencia para resolver la situación personal y la orden de protección corresponde al juzgado de guardia por razón del momento en que se produce la posibilidad de puesta a disposición inicial; o a la plaza con competencia en violencia sobre la mujer por haberse diferido por el juez de guardia hasta sus horas de audiencia.

3.-Si, atendida la naturaleza de las actuaciones en materia de violencia sobre la mujer, deben practicarse las diligencias aun cuando ello suponga prolongar la actuación más allá del horario de guardia (20h).

A la vista de cuanto queda expuesto, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda que deberá estarse a lo establecido en la normativa vigente, en concreto, el art 60 del Reglamento 1/2005, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, así como al resto de normativa aplicable.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado respecto de la elaboración del calendario de guardias para 2027 y años sucesivos, a efectos de garantizar que no siempre corresponda a la misma plaza judicial la guardia en los mismos días festivos; considerando esa Junta más idóneo sustituir el doblaje de guardias por la supresión de una semana de guardia de una de las plazas en un mes concreto del año (febrero); acordando por UNANIMIDAD implantar este nuevo criterio, manteniendo el calendario de guardias del 2026 ya aprobado, y estableciendo que, para los próximos años el sistema sea el siguiente: en febrero de 2027 la plaza judicial exenta de realizar la guardia será la nº 3 (por haber doblado la guardia en 2026), en febrero de 2028 la plaza nº 4, posteriormente la nº 1, y posteriormente la nº 2, continuando así de forma rotatoria en años sucesivos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la corrección de error material efectuada sobre las **Normas de reparto** propuestas por la Junta Sectorial de la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia** en su sesión de fecha 26 de marzo de 2026 (y aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJCV en reunión de fecha 15 de abril de 2026), según Acuerdo dictado en fecha 4 de mayo de 2026 por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Valencia, con el siguiente contenido:

"En el apartado 1. Reparto especializado de determinadas clases, donde dice:

Plazas nº 5,7,8, y 10:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

302.03.04; 303.03.03.01; 303.03.03.02(subclase a)

Debe decir:

Plazas nº 5,7,8, y 10:

302.03.04; 303.03.03.01; 303.03.03.02 y 303.03.03.03(subclase a)”.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 250/92**, del Acta de la Junta de magistrados de las Secciones Civiles y Penales de la Audiencia Provincial de Castellón, celebrada en su sesión de fecha 16 de abril de 2026, así como del escrito firmado por la Ilma. Sra. Presidenta de esa Audiencia, D^a Sofía Díaz García, interesando la liberación parcial del turno de ponencias en un porcentaje del 25%, como también de la demás documentación que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta.

A la vista de cuanto antecede, y de la conformidad prestada por los restantes magistrados a la propuesta efectuada, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación, la petición articulada por D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón, de liberación parcial del turno de ponencias en porcentaje del veinticinco por ciento (**25%**), informando esta Sala de Gobierno favorablemente la misma.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia de la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los despachos correspondientes.

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Mislata**, celebrada en su sesión de fecha 5 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con el **nombramiento del cargo de Presidente del Tribunal de Instancia de Mislata**; habiendo resultado elegido, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **D. IGNACIO PARRA CABRERA**, titular de la Plaza número 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mislata.

Por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, propuesta de nombramiento de **D. Ignacio Parra Cabrera**, como Presidente del Tribunal de Instancia de Mislata, a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales" y líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

5º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 44/06**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces del **Tribunal de Instancia de Ibi**, celebrada en su sesión de fecha 5 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, celebrada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto único: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2. 4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, la modificación del **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2026** elaborado, en el punto referido a la sustitución recíproca y voluntaria que hasta la fecha se ha venido realizando entre la Sección de Menores del Tribunal de Instancia plaza n.1 de Castellón y de la Sección de Vigilancia Penitenciaria plaza n.4 del Tribunal de Instancia de Castellón.

Es por cuanto antecede, que por esta Sala de Gobierno se aprueba que el Plan anual de sustitución de fecha 27/10/25, plan para el año 2026, se modifique en el siguiente sentido:

"En su punto 2: -se elimina el Grupo 6 y el Grupo 7 pasa a numerarse Grupo 6.

En su punto 4: -Donde dice "Juez de la Sección de Menores", pasa a tener la siguiente redacción: le sustituirá el Juez de guardia de Castellón.

-Donde dice "Juez de la Sección de Vigilancia Penitenciaria" pasa a tener la siguiente redacción: le sustituirán los Jueces de lo Penal."

Se acuerda igualmente su elevación al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que, en su caso, afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Elche**, celebrada en su sesión de fecha 23/04/2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la distribución de despachos y espacios del Palacio de Justicia para la implantación del Tribunal de Instancia de Elche.

En cuanto a los puntos segundo y tercero: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados respecto de la unificación de criterios en materia de señalamientos y tramitación procesal, así como también en relación con la gestión de las daciones de cuenta a través de la plataforma Just@.

En cuanto a las solicitudes que se hacen en referencia a adaptaciones del sistema Just@-NUMO se toma conocimiento de las mismas y se acuerda su traslado a la Comisión técnica de seguimiento del sistema de gestión procesal Just@, constituida

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

con miembros de esta Sala de Gobierno y de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, a los efectos de su seguimiento.

En cuanto al punto cuarto: en relación con la medida de refuerzo transversal actualmente vigente, consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones, para las plazas judiciales n.º 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche, que se viene prestando por la magistrada **D^a Sara Oliver Zamora**; finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2026 y a la vista del transcurso de dos años en el desempeño de la precitada comisión de servicio (desde el 08/07/2024), esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 350 1. a) de la LOPJ, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones**, como refuerzo transversal para las **Plazas judiciales n.º 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche**, por un período de seis meses, en su caso prorrogables, y con el plan de actuación consistente en asumir la resolución de 102 asuntos mensuales, que se asignarán a juicios verbales sin vista, con independencia de la materia del procedimiento y de la cuantía del mismo; cada plaza entregará al Juez de Refuerzo 17 asuntos mensuales, en las fechas previstas en el calendario que se fije una vez aprobada la comisión.

Ello lo anterior, en aras a que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto que por turno corresponda.

En cuanto al punto quinto: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado, así como del resultado de la votación efectuada, en relación con la propuesta articulada por la titular de la plaza judicial número 1 de Familia relativa a que las ejecuciones civiles puras que queden pendientes de trámite en la plaza nº 1 de familia, pasen a las plazas judiciales nº 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la sección civil que tienen carácter de civiles puros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

PROPUESTA PRORROGA COBERTURA PLAZAS DE MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS PARA EL AÑO JUDICIAL 2026/2027.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 43/26** y elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la "Carrera Judicial", y de conformidad con la facultad recogida en el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial propuesta de prórroga nominativa de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2026/2027, para los órganos jurisdiccionales del territorio dependiente de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana:

MAGISTRADOS SUPLENTES:

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Plazas propuestas para prórroga: 5

Según el siguiente detalle:

SALA DE LO SOCIAL (MAGISTRADOS SUPLENTES)

Plazas propuestas para prórroga:3

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	TALENS VISCONTI, EDUARDO ENRIQUE
2	RAMOS MORAGUES, FRANCISCO
3	RIVERA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (MAGISTRADOS SUPLENTES)

Plazas propuestas para prórroga:2

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERNÁNDEZ GUIJARRO, FERNANDO
2	GONZALEZ ORTIZ, DIEGO

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL CASTELLÓN (MAGISTRADOS SUPLENTE)

Plazas propuestas para prórroga: 4

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CUERDA ARNAU, MARIA LUISA
2	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO
3	PÉREZ CEBADERA, MARÍA ÁNGELES
4	ORTEGA GIMÉNEZ, ALFONSO

JUECES SUSTITUTOS PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón de la Plana/Castellò de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal/Vila-Real, Vinaròs (Castellón)

Plazas propuestas para prórroga: 13

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SALAZAR VARELLA, CLARA ELISA
2	GAVARA ARNAU, MARÍA REYES
3	MUÑOZ GAYAN, MARÍA ESTRELLA
4	BENGOCHEA ESCRIBANO, MERCEDES
5	MARÍN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
6	AGUT GARCÍA, MARÍA TERESA
7	OLIVAS RUBIO, TOMASA
8	GARRIDO SÁNCHEZ, TOMÁS
9	DOMINGUEZ OLIVEROS, MARÍA INMACULADA
10	LLORET BENEITO, CARMEN
11	FUNES GARCÍA, LUCÍA
12	GARCÍA MEDINA, MIRIAM
13	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA DE LA LUZ

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE (MAGISTRADOS SUPLENTE)

Plazas propuestas para prórroga: 3

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MERCEDES
2	IÑIGUEZ ORTEGA, PILAR
3	RAMOS MIQUEL, MARÍA ELISA

JUECES SUSTITUTOS PROVINCIA DE ALICANTE

Alacant/Alicante, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Dénia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/San Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/La Vila Joiosa, Villena (Alicante)

Plazas propuestas para prórroga: 26

Según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ORTS RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
2	LEONIS SANCHEZ, M ^a JOSÉ
3	JURADO ROMAN, NURIA
4	PÉREZ BOTELLA, MARÍA ÁNGELES
5	SANCHEZ PASCUAL, ÁNGELA
6	GRIMA GARRI, YOLANDA
7	DEL VALLE GALVEZ, JORGE
8	QUILIS SOLER, MARÍA TERESA
9	MERA GORRACHATEGUI, MARÍA ISABEL

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

- 10 SEGUI FERRÁNDIZ, LAURA
- 11 GIL MUÑOZ, JAVIER
- 12 GAMBÍN PALACIOS, JUAN VICENTE
- 13 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
- 14 GARCÍA VILA, MÓNICA
- 15 MINGOT SANTAPAU, ISABEL
- 16 CANDELA QUESADA, YOLANDA JULIA
- 17 ALLUE FUENTES, ALFONSO
- 18 ZARAGOZA TEULER, VICENTA ÁNGELES
- 19 FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, BELÉN
- 20 LLORENTE SALINAS, MARÍA ARÁNTZAZU
- 21 MARTÍ FERRER, CARINA
- 22 GABARAIN SAIZ, MIREN ARANTXA
- 23 BERNAL MAGRO, EULALIA
- 24 LÓPEZ MAS, PEDRO JOSÉ
- 25 LUDEÑA NICOLÁS, SALVADOR ROBERTO
- 26 RAMOS GÁLVEZ, JUAN CARLOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA (MAGISTRADOS SUPLENTE)

Plazas propuestas para prórroga: 5

Según el siguiente detalle:

- | Nº | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----|--------------------------------------|
| 1 | ALMONACID LAMELAS, JAVIER |
| 2 | SAN ROMAN MUÑOZ, M ^a ROSA |
| 3 | DE LAS HERAS DARGEL, JAVIER |
| 4 | ZABAL ROMERO, MARÍA CRUZ |
| 5 | CAMBRONERO SORIANO, MARÍA DEL MAR |

JUECES SUSTITUTOS PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto/Sagunt, Sueca, Torrent, Xàtiva (Valencia)

Plazas propuestas para prórroga: 25

Según el siguiente detalle:

- 1 SERRANO PÉREZ, INMACULADA CONCEPCIÓN
- 2 ORTIZ NAVARRO, MARÍA BEGOÑA
- 3 BARREIRO OSCENDE, MARÍA JOSÉ
- 4 FERNÁNDEZ BARJAU, MARÍA DEL MAR
- 5 VIVO CABO, SILVIA
- 6 DOMINGO MUÑOZ, CONSUELO
- 7 RUIZ SIERRA, JOANA
- 8 GASPAS BLANCH, ROSARIO ANA
- 9 VAQUERO PÉREZ, MARÍA ÁNGELES
- 10 RUIZ PACHECO, LETICIA
- 11 LILLO SÁNCHEZ, ANA MARÍA
- 12 FONS CUALLADO, ÁNGELA
- 13 MADRID GÓMEZ, MARÍA DEL REMEDIO
- 14 CASTELLO GARCÍA, GEMA
- 15 SORIANO MARQUÉS, MARÍA ISABEL
- 16 TALÓN ANTÓN, MARÍA DOLORES
- 17 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ROSA SONSOLES
- 18 NAVARRO GARCÍA, CARMEN LUCÍA

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

19 GARCÍA GUMBAU, ERICA
20 ZAPATER ESPÍ, MARÍA JOSÉ
21 MARTIN GARCÍA, ELENA
22 SASTRE SANCHEZ, MARIO
23 GARCÍA DAVID, ALEJANDRO JESÚS
24 MATEOS SERRANO, ROSA VICTORIA
25 MARTINEZ ESCUDERO, MARÍA LUZ

Se acuerda no proponer a la juez sustituta D^a Celia Mas Moscardó, a la vista del informe evacuado en fecha 11 de febrero de 2026, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D. Juan Carlos Cerón Hernández, que se eleva al Consejo General del Poder Judicial, junto con certificación del presente Acuerdo.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los correspondientes despachos.

9^o.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 2 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Benidorm**, a la juez sustituta **D^a María Isabel Mera Gorrachategui**, desde el día 30 de abril de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

10^o.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Castellón**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Segorbe**, a la juez sustituta **D^a Miriam García Medina**, desde el día 2 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

11^o.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta del **Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal de Instancia de Castellón**, a la juez sustituta **D^a María de la Luz González Sánchez**, desde el día 4 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

12^o.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mislata**, a la juez sustituta **D^a María José Zapater Espí**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

13º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja**, a la juez sustituta **Dª Belén Fernández Álvarez**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

14º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 12 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia**, a la juez sustituta **Dª Gema Castelló García**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

15º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Sección 1ª de esa Audiencia Provincial**, a la magistrada suplente **Dª María Rosa San Román Muñoz**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

16º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Sección 4ª de esa Audiencia Provincial**, a la magistrada suplente **Dª María Cruz Zabal Romero** desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

17º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Elche**, al juez sustituto **D. Pedro José López Mas**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

18º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 2 de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Valencia**, a la juez sustituta **Dª Ana Maria Lillo**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Sánchez, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche**, a la juez sustituta **Dª Ángela Sánchez Pascual**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

20º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Denia**, al juez sustituto **D. Javier Gil Muñoz**, desde el día 5 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

21º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Castellón**, llamando para actuar en la **Plaza número 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vinaroz**, a la juez sustituta **Dª María Teresa Agut García**, desde el día 30 de abril de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia del mismo. Comuníquese.

22º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira**, a la juez sustituta **Dª María Luz Martínez Escudero**, los días 27 de mayo 17 de junio de 2026 por desempeño de tareas gubernativas de la titular del precitado órgano. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

23º.- Nombrar a **Don Ramón Gregorio Ávila Ródenas**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"AYORA" (REQUENA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de abril de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Gubernativo nº 336/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Ayora** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Requena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 715/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 18 de febrero de 2026 de **Don José Antonio Polo Cebellan, nombrado Juez de Paz titular de "Titaguas" (Llíria-Valencia)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 25/06/2025 (B.O.P. de 7-7-25), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"TITAGUAS"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

25º.- Nombrar a **Doña María Trinidad Moreno Botella**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz Titular de "**ASPE**" (**NOVELDA - ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30/04/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 169/97**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Aspe** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Novelda**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

26º.- Nombrar a **Doña Alba Beltrán Esteve**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**ALBALAT DELS TARONGERS**" (**SAGUNTO-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 501/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Albalat dels Tarongers** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Sagunto**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.- Nombrar a **Doña Raquel Sarrió Albert**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BENISODA**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27 de abril de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 147/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Benisoda** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

No ha lugar, por ahora, al nombramiento de Juez de Paz sustituto al no haber transcurrido el plazo de cuatro años para el que fue nombrada la actual Juez de Paz sustituta, plazo que concluirá el día 5 de mayo de 2027.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

28º.- Reservado

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Medidas de apoyo y Seguimiento

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 138/24** de la solicitud de fecha 29 de abril de 2026, articulada por los magistrados titulares de las **plazas número 1 y número 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm**, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para las mismas, la cual viene siendo desempeñada en la actualidad por la Juez sustituta D^a Isabel Mingot Santapau.

En atención a las circunstancias concurrentes, así como a los datos estadísticos que se aportan y en vista del informe favorable remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Benidorm, por esta Sala de Gobierno se estima conveniente la prórroga de la precitada medida de apoyo.

A tal fin, y finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2026, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones**, a desempeñar en las **Plazas número 1 y 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm**, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, y con un plan de actuación según se refiere ut infra, a fin de que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En lo atinente al plan de actuación, el mismo consistirá en lo siguiente:

- el refuerzo estará una semana en cada una de las referidas plazas judiciales número 1 y número 3, alternativamente;
- durante la semana que esté en cada plaza judicial, celebrará las vistas de los juicios señalados y dictará las sentencias o resoluciones correspondientes en relación a ellos;
- conocerá de los incidentes o cuestiones que surjan en los procedimientos que el refuerzo celebre;
- respecto de las audiencias previas de los juicios ordinarios que celebre, se señalará la correspondiente vista del juicio para celebrarlo el refuerzo, atendiendo a las agendas de cada plaza judicial;
- conocerá y resolverá las oposiciones en los procedimientos de ejecución (de título judicial, no judicial e hipotecarias); tanto con vista como sin vista.
- En relación a los juicios verbales sin vista:
 - los juicios verbales sin vista, de antes de la reforma de la LEC efectuada por la Ley 1/25 de 2 de enero, seguirá conociéndolos al 50%;
 - los nuevos juicios verbales, cuya tramitación se debe desarrollar conforme la nueva reforma de la LEC derivada de la Ley 1/25 de 2 de enero, desde su inicio, los conocerá la Juez de refuerzo al 50%.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Para hacer efectivo dicho porcentaje, cada plaza judicial le asignará dos números de estos procedimientos.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de la juez sustituta D^a Isabel Mingot Santapau.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

30º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de renovación de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para las **Plazas número 5, 13, 14 y 16 (especializadas en Ejecutorias) de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 21/24**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a Eva Moreno Sanz**, titular en la **SECCION DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE VALÈNCIA, PLAZA N^o 15**.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada por la precitada solicitante y el hecho de haber desempeñado con anterioridad funciones de apoyo en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

los órganos a reforzar, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinada la propuesta quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto correspondiente.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idónea a la candidata propuesta por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

31º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses** en su caso prorrogable, para reforzar la **Plaza número 25 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia**, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 247/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Amparo Salom Lucas**, titular de la Plaza número 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrent.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada por la precitada solicitante, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinada la propuesta quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idónea la candidata propuesta por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 84/26**, del Acuerdo adoptado en fecha 5 de mayo de 2026 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, D. Antonio López Tomás, y de conformidad con lo solicitado y habida cuenta que se halla próximo el cumplimiento de los 180 días reglamentarios de sustitución voluntaria (en fecha 30/06/2026) prestada por **D. Edilberto Narbon Laínez** en la **Sección 4ª de la meritada Sala de lo Contencioso-Administrativo**, a cuenta de la vacante del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Pérez Nieto -por haber obtenido plaza en concurso de traslados- esta Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de **una comisión de servicios sin relevación de funciones para la Sección 4ª**, a favor de **D. Edilberto Narbon Laínez**, por un plazo de seis meses con la finalidad de continuar con dicha sustitución a partir del momento en que alcance los 180 días anuales en sustitución voluntaria.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

33º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 86/26**, del informe de fecha 27 de abril de 2026 remitido por el Presidente del **Tribunal de Instancia de Torrent**, en relación con la solicitud de refuerzo articulada por la Junta de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Torrent, celebrada en su sesión de fecha 18 de febrero de 2026, en su punto segundo, para la **SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE TORRENT**.

A la vista de la aclaración efectuada respecto de los datos de entrada y de su comparación con los reflejados en la estadística del Consejo General del Poder Judicial, esta Sala de Gobierno considera que el volumen de asuntos ingresados, en relación con los módulos de referencia aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, no justifica en este momento la adopción de una medida de refuerzo.

No obstante, se permanecerá atento a la evolución de la carga de trabajo, a fin de valorar, en su caso y previa nueva solicitud debidamente fundamentada, la adopción de las medidas que procedan.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

34º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 10/26**, de la propuesta de fecha 28 de abril de 2026, articulada por la Ilma. Sra. Presidenta del **Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, Dª Laura Isabel Martí Fernández, y de conformidad con lo solicitado, esta Sala de Gobierno estima conveniente la renovación de la medida para cubrir la vacante existente en la **plaza judicial número 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, consistente en la adscripción de la Juez sustituta Dª

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Clara Elisa Salazar Varella, por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables, o hasta tanto se cubra la misma por parte de titular; ello lo anterior, habida cuenta haber quedado desierta la precitada plaza en el concurso en el que fue ofertada.

Finalizando la referida medida en fecha 30 de junio de 2026, se acuerda proponer la adscripción de la Juez sustituta D^a Clara Elisa Salazar Varella, en los mismos términos en los que fue aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 17 de febrero de 2026.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

35º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 201/19** el Acuerdo de Presidencia de fecha 5 de mayo de 2026, dictado por razones de urgencia, proponiendo al magistrado D. Alberto José Moral Prieto, titular de la plaza número 9 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia, para sustituir al magistrado D. Rafael Pérez Nieto, habida cuenta su renuncia, en el desempeño de la medida de apoyo actualmente vigente para la **Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

36º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un plazo desde el cese efectivo del apoyo actualmente existente en la Sección de Instrucción y, por seis meses, en su caso prorrogables (o hasta que se cree y se cubra la plaza número 6 de Instrucción), para **las cinco plazas de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 188/25**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idóneo para cubrir la plaza ofertada a D. **Ignacio Risueño Puchades**, titular de la plaza número 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de lugar y distancia del destino del peticionario, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

37º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para las tres plazas judiciales del **Tribunal de Instancia de Quart de Poblet**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 30/23**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Carlos Gustavo Martín Manzano**, titular de la plaza número 2 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Almansa, siempre y cuando obtuviere informe favorable de la Sala de Gobierno bajo cuya jurisdicción se encuentra el órgano de procedencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de la Juez sustituta D^a María del Mar Fernández Barjau para el caso de no considerar idóneo al candidato propuesto por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

38º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para la **sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 81/26**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a María Yolanda de la Fuente Guerrero**, titular en la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; y subsidiariamente a **D^a María Lourdes Chasán Alemany**, titular de la plaza número 1 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada y la condición de especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la propuesta en primer lugar, ello lo anterior de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

39º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida para cubrir plaza vacante** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable (o hasta la cobertura por concurso ordinario de la precitada vacante), para la **Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 33/25**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idóneo para cubrir la plaza ofertada a **D. Manuel Alcover Povo**, titular de la plaza número 7 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia; y subsidiariamente a **Dª María Lourdes Chasán Alemany**, titular de la Plaza número 1 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinado el propuesto que resulte nombrado quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de magistrado suplente que por turno corresponda para el caso de no considerar idóneo alguno de los candidatos propuestos por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento)

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asuntos Varios

40º.- Reservado

41º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 4/26** el Acuerdo de Presidencia de fecha 5 de mayo de 2026, dictado por razones de urgencia, elevando al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos, la solicitud articulada por el magistrado D. Gonzalo Sancho Cerdá, relativa a la dispensa de la obligación de elaborar el alarde correspondiente a la plaza judicial número 16 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

42º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 147/06** de la Resolución de fecha 14 de abril de 2026 de la Consellera de Justicia, Transparencia y Participación, publicada en el DOGV en fecha 27 de abril de 2026, por la cual se renueva parcialmente la composición de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

43º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 6/26** de la comunicación de fecha 5 de mayo de 2026, remitida por el Jefe del Servicio de Planificación y Calidad de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, la cual expone, en su literalidad, cuanto a continuación se relaciona:

"Por recibido acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha de 15 de abril de 2026, por el que se acuerda remitir a la Dirección General de Justicia y al Consejo General de Poder Judicial la solicitud efectuada por el Presidente del Tribunal de Instancia de Massamagrell, con relación a la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que la utilización del Documento Nacional de Identidad en su versión digital tiene la misma eficacia jurídica a efectos de identificación; se comunica que se están estudiando las diferentes opciones que permitan verificar la utilización del DNI digital con los dispositivos actuales disponibles en todas las sedes judiciales (webcam, sistema Arconte) así como la posibilidad de proveer de otros medios técnicos para efectuar dicha verificación, en el caso de que sean insuficientes, recopilando información de diferentes operadores jurídicos."

Dese traslado, junto con certificación del presente Acuerdo, de la referida comunicación, al Presidente del Tribunal de Instancia de Massamagrell para su conocimiento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

44º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 142/91 bis-2** de la solicitud remitida en fecha 30 de abril de 2026 por la titular de la plaza número 3 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Catarroja Nuria Ruiz Tobarra; y a la vista de las circunstancias puestas de manifiesto y de la petición articulada, por unanimidad de esta Sala de Gobierno, se acuerda su traslado a la Dirección General de Justicia y Autogobierno de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

45º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 6 de mayo de 2026 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 32/26**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte de **LA PLAZA Nº 6 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SAGUNTO** (Valencia) que al ser festivo en esa localidad el día 24 de junio (octavo día de la guardia) dedicará a la celebración de los juicios rápidos previstos para el día 24 de junio, el día 23 de junio de 2026, anterior día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

46º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 11 de mayo de 2026 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 32/26**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte de **la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ontinyent** (Valencia) que al ser festivo en esa localidad el día 24 de junio (octavo día de la guardia) dedicará a la celebración de los juicios rápidos el día 23 de junio de 2026, anterior día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

47º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 160/2025**, a propuesta de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, del documento remitido por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana de Consulta pública previa del proyecto de Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

En sesión de fecha 15 de octubre de 2025 de la Comisión de la Sala de Gobierno se acordó:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

“sin perjuicio de considerar esta Sala de Gobierno que no le corresponde emitir informe, y que, en todo caso, en la redacción final del Reglamento deberá atenderse y respetarse las competencias que constitucionalmente corresponden al Ministerio Fiscal y a los órganos judiciales”.

Ahora se dicta resolución por la que se somete al trámite de información pública la propuesta de proyecto de Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, para la presentación de las observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Entre su contenido, en los artículos 22 y 23 se prevé la inadmisión a trámite o el archivo de denuncias y comunicaciones que estén siendo investigadas por la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la policía judicial.

Por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda no efectuar ninguna observación respecto a la propuesta de proyecto de Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, estando a lo acordado en reunión de esta Sala de fecha 15 de octubre de 2025.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

48º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 41/26** del Acuerdo dictado en fecha 11 de mayo de 2026, por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Denia, D^a María Luisa Calabuig Costa, relativo a la limitación de acceso al edificio judicial durante unos días determinados, a la vista de las circunstancias que se exponen y de las medidas adoptadas que tendrán una vigencia para los días 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2026.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

49º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por la Productora SUMA CONTENT S.L, por la que se interesa autorización para rodar secuencias en el exterior de la Ciudad de la Justicia de Valencia (Plaza del Turno de Oficio) utilizando la puerta principal para simular la entrada y salida de público (serían figurantes), así como poder contar con las luces interiores encendidas y las puertas abiertas durante la acción, a fin de usar igualmente la zona del hall de la Ciudad de la Justicia de Valencia, interesando igualmente la reserva de estacionamiento de las zonas de estacionamiento marcadas en rojo del mencionado edificio, a fin de ubicar allí camiones de rodaje; a fin todo lo anterior de efectuar rodaje; petición ésta que no se autoriza por la Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 13 DE MAYO DE 2026

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

